MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 901.541.256-8

ACTA No. 00603353

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 02 MAYO 2025 00603353

CONTRATANTE: **MY. MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON**
NIT 813.010.553-3
Representante Legal
SANDRA CUELLAR QUINTERO
Cédula de ciudadanía No. 55.062.460 expedida en Garzón.

SUPERVISOR: **AS61. NIRSON ELVIRA DIAZ** o quien haga sus veces en el cargo.

LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024.

Entre los suscritos Mayor MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo Acta de Posesión No. 48 de fecha 12 noviembre de 2024 y Circular 2024315029347483 de fecha 30 de octubre de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT 901.541.256-**, por una parte, y por la otra parte la Empresa **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, con NIT. 813.010.553-3** Representada Legalmente por la **señora SANDRA CUELLAR QUINTERO Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 55.062.460 expedida en Garzón**, Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO:	"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2024"
VALOR DEL CONTRATO :	SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 06603353 DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor del presente contrato hasta por **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO,** a favor de **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON** con **Nit. 813.010.553-3**, a la **CUENTA DE AHORROS No. 28546613315** del **BANCO BANCOLOMBIA.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL– EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de la firma Auditora **UT AUDITOOL** contratada para el efecto, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA,** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE NEIVA** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente o en su defecto la constancia expedida por el GAVD o constancia expedida por la oficina de personal de la Unidad Militar en caso de ser soldado regular o bachiller.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnética y escrita de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad **(UT AUDITOOL)** El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva

Scanned with CamScanner

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

facturación y soportes correspondientes

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de la empresa de la firma Auditora (**UT AUDITOOL**), dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

PARÁGRAFO ÙNICO: Para efectuar el pago de las facturas radicadas en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

CLÁUSULA CUARTA. - SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, debe efectuar el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL NEIVA**, se subordina a las apropiaciones que se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 15324 del 21 de marzo de 2024, por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO,** así:

PRESUPUESTO GENERAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACION	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIDA	VALOR
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SAHUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	UBAM BIPIG	$ 60.000.000,00
TOTAL				**$ 60.000.000,00**

FECHA SUSCRIPCIÓN: 08 de MAYO de 2024.

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 0060353 DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, el plazo para la ejecución será **hasta el 15 de NOVIEMBRE del 2024**, contados a partir de la fecha del acta de inicio del presente contrato.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCION:** "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*". **LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS:

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL UBAM BIPIG26 EN EL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), VIGENCIA AÑO 2024, EN GARZON HUILA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, Será el señor **AS61. NIRSON ELVIRA DIAZ** o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	15324	21/03/2024	$ 60.000.000,00
CRP	15224	30/04/2024	$ 60.000.000,00
TOTAL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024			$ 60.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El CONTRATISTA, se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE,** la garantía única de cumplimiento, tal como se indica a continuación:

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo cubre El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Su cuantía será equivalente al 200 SMMLV y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso el amparo se debe constituir desde la fecha de perfeccionamiento del contrato.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.	
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	
IMPORTANTE:	
Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la póliza como asegurada y beneficiaria.	

Scanned with CamScanner

00603353

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA se remitirán a la CENTRO COMERCIAL PASEO DEL ROSARIO LOCAL 3012 GARZÓN (HUILA) - sacuqui@hotmail.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA Carrera 16 No. 21 – 300 batallón Tenerife Neiva – Huila.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA- ESM-BAS09, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. 560-47-994000178215, de fecha 02/05/2024 con las vigencias y amparos constituidos, expedida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. **00572801 de fecha 08/05/2024.**

No. 560-47-994000178215			
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMINETO DEL CONTRATO	**$ 12.000.000,00**	26/04/2024	20/05/2025
GARZONDAD DE LOS BIENES	**$ 12.000.000,00**	26/04/2024	20/05/2025
PAGO DE SALARIOS	**$ 3.000.000,00**	26/04/2024	20/11/2027
TOTAL AMPARO	**$ 27.000.000,00**		

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 00603353 DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

GARANTÍA PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. 560-74-994000032499, de fecha 12/07/2024 con las vigencias y amparos constituidos, expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. **00572801 de fecha 08/05/2024.**

No. 560-74-994000032499			
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONES	$ 260.000.000,00	26/04/2024	15/03/2025
TOTAL AMPARO	$ 260.000.000,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto del **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, así:

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 152624
000681 - DE FECHA 02/09/2024	10133-10134-10135-10136-10137-10138-10153-10162-10163-10168-10169-10170-10171-10172-10173-10174-10175-10178-10179	$ 10.295.100,00	$ 10.295.100,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 153124
000736 - DE FECHA 16/09/2024	10102-10103-10104-10106-10108-10109-10110-10111-10112-10113-10114-10115-10116-10117-10118-10119-10121-10122-10123-10124-10125-10126-10129-10130-10131-10132	$ 12.702.983,00	$ 12.702.983,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 163524
000888 - DE FECHA 05/11/2024	10229-10230-10231-10232-10233-10234-10236-10238-10240-10241-10242-10250-10251-10253-10254-10255-10256-10257-10259-10260-10265-10268-10152-10157-10158-10159-10160-10161-10180-10181-10182-10183-10185-10186-10187-10188-10189-10193-10194-10195-10195-10198-10199-10201-10202-10203-10204-10207-10208-10209-10210-10211-10212-10213-10214-10215-10219-10221-10223	$ 32.543.000,00	$ 32.543.000,00

ACTA RECIBIDO A SATISFACCION	FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMROBANTE No. 9124
001002 - DE FECHA 04/12/2024	10237-10261-10267-10258-10239-10252-10235	$ 155.900,00	$ 155.900,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	152624	431478924	196	$ 10.295.100,00	$ 205.902,00	$ 10.089.198,00
PAGO No. 2	153124	43509924	215	$ 12.702.983,00	$ 254.060,00	$ 12.448.923,34
PAGO No. 3	163524	437729924	345	$ 32.543.000,00	$ 650.860,00	$ 31.892.140,00
PAGO No. 4	9124	24777525	408	$155.900,00	$ 3.118,00	$ 152.782,00
TOTAL				$ 55.696.983,00	$ 1.113.939,66	$ 54.583.043,34

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 00003353 DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

BALANCE CONTRATO

Valor Total Inicial ACEPTACIÓN DE OFERTA	**$ 60.000.000,00**	-
Valor Deducciones		$ 1.113.939,66
Valor Total Pagado Contrato		$ 54.583.043,34
VALOR A REDUCIR VIGENCIA 2024		**$ 4.303.017,00**
SUMAS IGUALES	**$ 60.000.000,00**	**$ 60.000.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El último Informe de Supervisión de fecha 04 de diciembre de 2024 de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor del **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para del **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC

Scanned with CamScanner

NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, quedando a **PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.**

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

***NOTA:** El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.*

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del Contrato, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00001861, de fecha 01 de abril de 2024** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	MY. NEILA ROBLES CARRILLO	
Comité estructurador	Técnico	SMSM. YAMILE VILLARREAL ROA
	Jurídico	PS. AURA MANRIQUE YOSSA
	Económico	PS. DANY ALEJANDRO ESPINOSA TRUJILLO
Comité evaluador	Técnico	PS. ESLEINER KATARIN VERA JIMENEZ
	Jurídico	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
	Económico	PS. LADY YURANY MARTINEZ CELIS
Supervisor (es) del Contrato de Prestación de Servicios	AS61. NIRSON ELVIRA DIAZ o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal firma	SANDRA CUELLAR QUINTERO	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. ANY LUZ VARGAS VALDES, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva. PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ, Asesor Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 0060353 DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON**, con NIT. 813.010.553-3 Representada Legalmente por la señora **SANDRA CUELLAR QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía 55.062.460 de Garzón**, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024,** celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 80.030.805 expedida en Bogotá D.C,** y la Empresa **CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON**, con NIT. 813.010.553-3 Representada Legalmente por la señora **SANDRA CUELLAR QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía 55.062.460 de Garzón.**

SEGUDO: REDUCIR CON LA PRESENTE LIQUIDACIÓN EL VALOR DE **$ 4.303.017,00** (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DIECISIETE PESOS MCTE)

Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la **ACEPTACION DE OFERTA No. 096-DISAN/CENAC NEIVA-2024**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el _____

Mayor **MANUEL RICARDO OSORIO SANCHEZ**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"

SANDRA CUELLAR QUINTERO
con Cedula de Ciudadanía 55.062.460 de Garzón
Representante Legal
CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON
NIT 813.010.553-3
EL CONTRATISTA

Scanned with CamScanner

ACTA NO. 00603353 DE LIQUIDACION BILATERAL DEL ACEPTACION DE OFERTA No. 096-CENAC NEIVA-2024, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 901.541.256-8 Y CLINICAS ODONTOLOGICAS SONRISAS SANAS E.U GARZON, CON NIT. 813.010.553-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA SEÑORA SANDRA CUELLAR QUINTERO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 55.062.460 EXPEDIDA EN GARZON.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma: _____

Cargo: Supervisor de la Aceptación de Oferta No. 096 - 2024 o quien haga sus veces en el cargo

Nombre y Apellido: **AS61. NIRSON YERLEY ELVIRA DIAZ**

Elaboró: ANY LUZ VARGAS VALDES
Asesora Jurídica CENAC – NEIVA

Elaboró: CARLOS BOZZI GOMEZ
Asesor Económico CENAC – NEIVA

Vo Bo: MY. EDWIN ROJETO SALAZAR
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA

Scanned with CamScanner